

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 21 de junio de 2022 a las 12:09 a.m. se recibió liquidación de crédito presentada por la apoderada de la demandante (Archivo 14). El 31 de marzo de 2023 a las 2:01 p.m. se recibió escrito de renuncia al poder enviado por la apoderada del ejecutante (Archivo 15). A Despacho.

Andes, 4 de mayo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Cuatro de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2019 00123 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. OSCAR DARÍO GONZALEZ ESCOBAR
Asunto	INCORPORA LIQUIDACION CREDITO SIN TRAMITE ALGUNO - NO ACEPTA RENUNCIA PODER - REQUIERE

Vista la constancia secretarial, y revisado trámite del proceso se observa que este se encuentra en trámite posterior, además, no se expone por la memorialista que se cumpla alguno de los presupuestos previstos en la ley, según lo dispone el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, para dar trámite a la actualización de la liquidación del crédito.

En razón de ello, se incorpora al expediente la actualización de la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte demandante el 15 de febrero de 2022, a la que no se le dará trámite alguno.

Por otro lado, no se acepta la renuncia al poder que hace la abogada MARIA PAULINA TAMAYO HOYOS como apoderada de la ejecutante, por cuanto, no se reúne los requisitos del artículo 76 del C.G. del P., esto porque no se acompañó la renuncia al poder de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por lo anterior se REQUIERE a la togada, para que dé cumplimiento a las exigencias de la norma citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADOS No.072 en el Micrositio que tiene el Juzgado en la Página de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **accb73f2aafc6192e5c0f9a5d9d6c2579794c04ef7c65136b5784c08622455c**

Documento generado en 04/05/2023 03:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>